

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2829/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

##### DIRECTRICES QUE INFORMAN EL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO OAR-2024

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los mismos términos, el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, establecen que la Administración tributaria tiene que elaborar anualmente un Plan de Control Tributario que, si bien tiene el carácter de reservado, los criterios generales que lo informen pueden hacerse públicos.

En virtud de Resolución del Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 5/12/2024, se aprobó el Plan de Control Tributario de 2024.

Así, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones mencionadas, se procede a la publicación de las directrices que informan el Plan de Control Tributario de 2024 para el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, que son las siguientes:

- a) Planificación integral del control tributario, dando especial relevancia a la coordinación entre los Servicios competentes, tanto en la selección de contribuyentes a revisar como en la realización concreta de las actuaciones.
- b) Mejora en la obtención, análisis y explotación de la información y en la calidad de la misma para aumentar la eficacia en el control tributario.
- c) Procedimientos ágiles de comunicación con Notarios y Registradores de la Propiedad, al objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones de declaración y autoliquidación de los tributos locales.
- d) Intensificación de la colaboración con otras Administraciones Públicas tributarias especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la que se mantiene un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria.
- e) Máximo aprovechamiento de los medios informáticos de tratamiento de la información.
- f) Implementar las actuaciones de comprobación previa necesarios para asegurar la correcta aplicación de los beneficios fiscales.

Ávila, 5 de diciembre de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.